

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

4466 *EXP 182-14 expediente medio ambiente*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por supuesta infracción medioambiental y al haber intentado la notificación sin resultado positivo, por la presente notificación de la resolución se notifica a la interesada la SRA. ANTONIA PASCUAL BUADES de conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de fecha 8 de enero de 2015, que transcrito dice: “Conforme con lo que dispone el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el Sr. Alcalde, con fecha 8 de enero de 2015 ha dictado la siguiente Resolución: “RESOLUCION DE LA ALCALDIA . ASUNTO: SOLAR EN MALAS CONDICIONES EN LA CALLE CADERNERA, 24 DE SA CABANA.

Marratxí, 8 de enero de 2015

Puesto que, la Celadora de Medio Ambiente, mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2014, ha informado en parte lo siguiente:

“Informe celadora de medio ambiente

Puesto que día 4 de junio de 2014 el Area de Medio ambiente de este Ayuntamiento informó al propietario de un solar situado en la calle de Sa Cadenera, 24 de la urbanización de Sa Cabana, con referencia catastral 3441413DD7834S0001YF, de las deficiencias que presenta.

Realizada visita de inspección en fecha de hoy, tengo a bien informar lo siguiente:

Descripción de la deficiencia: solar ubicado en suelo urbano que no se encuentra en correctas condiciones de higiene y salubridad a causa de la presencia de vegetación abundante.

Lo que emito para que conste y produzca los efectos que se consideren oportunos.

Marratxí, 8 de octubre de 2014.”

Puesto que, sometido el expediente de referencia al preceptivo trámite de audiencia al interesado, en fecha 14 de octubre de 2014 durante el periodo de 15 días, y no habiéndose presentado alegaciones ni documentos de ningún tipo.

Esta Alcaldía en uso a las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º Ordenar a la SRA. ANTONIA PASCUAL BUADES, como propietario del solar ubicado en la calle Sa Cadenera, 24 de Sa Cabana a su limpieza.

2º Conceder a la SRA. ANTONIA PASCUAL BUADES, un plazo de 30 días (treinta) para llevar a cabo lo solicitado en el punto primero.

3º Advertir a la SRA. ANTONIA PASCUAL BUADES que, transcurrido el citado plazo, si no he ejecutado la orden de ejecución transcrita en el párrafo 1º que encabeza esta Resolución, se procederá a la incoación del expediente sancionador, en la resolución del cual además de la imposición de la multa que sea procedente, si procede, se concederá un último e improrrogable plazo para la ejecución ordenada, que, si no se cumple se realizará por el mismo Ayuntamiento, a costa de usted a través del procedimiento de ejecución subsidiaria regulado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Tomeu Oliver Palou.- Doy fe.”

Marratxí, 20 de febrero de 2015

El Alcalde,
Tomeu Oliver Palou

